



EXPTE. Nº 39/18: “SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ORDENADORES PERSONALES EN PUESTOS ADMINISTRATIVOS DE LA CARM

PRIMERO. Tramitado expediente de contrato de servicio de referencia en la Secretaría General de esta Consejería, por procedimiento de adjudicación abierto, tramitación ordinaria, a tenor de lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), mediante la utilización de varios criterios de adjudicación, de conformidad con el artículo 146.2 LCSP, y publicado anuncio en el perfil del contratante.

SEGUNDO. Presenta oferta a la licitación de referencia las siguientes empresas:

VIALE CAPITAL SL

OESIA NETWORKS SL

ELTEC IT SERVICES SLU

TERCERO. Con fecha 2 de octubre de 2018, la Mesa procede al examen de la documentación contenida en el sobre nº 1 de las empresas licitadoras que han presentado oferta dentro de plazo en el Registro de la Consejería de Hacienda, resultando que las 3 empresas licitadoras no aportan la declaración relativa a datos confidenciales ANEXO IV, por lo que se acuerda concederles un plazo de 3 días para subsanar la mencionada omisión.

CUARTO. Con fecha 9 de octubre de 2018, en sesión privada se reúne la Mesa, con carácter previo y dado que los sobres presentados por los licitadores, hacen referencia tanto al sobre 2 como al sobre 3, ha de indicarse por la Mesa que en este Pliego sólo existen criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas (Anexo 1, apartado k) y, por tanto, no hay en puridad sobre 2 (criterios evaluables mediante juicios de valor), pero ante la duda surgida se considera oportuno admitir las tres ofertas presentadas, de acuerdo con los principios de libre acceso, no discriminación e igualdad de trato y salvaguarda de la libre competencia.





Seguidamente, en acto público, y en presencia del representante de la empresa OESIA NETWORKS S.L., la Sra. Presidenta de la Mesa da cuenta del resultado de la calificación de documentos contenidos en el sobre nº 1, y confirma la subsanación por parte de las empresas OESIA NETWORKS S.L., VIALE CAPITAL S.L. y ELTEC IT SERVICES S.L.U. dentro del plazo concedido para ello, mostrando el documento aportado.

A continuación, se procede a efectuar el acto público de APERTURA DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA CONTENIDA EN EL SOBRE Nº 3 de los licitadores admitidos, con el siguiente resultado:

| Empresa Licitadora | Oferta económica | Equipo de trabajo | Conductor de vehículo |
|-----------------------|---------------------------|----------------------------|-----------------------|
| VIALE CAPITAL, S.L. | 36.273,00€ (IVA excluido) | 1 Coordinador 1 Técnico | 1 Conductor |
| OESIA NETWORKS S.L. | 42.260,00€ (IVA excluido) | 1 Coordinador 1 Técnico | NO |
| ELTEC IT SERVICES SLU | 38.933,80€ (IVA excluido) | 1 Coordinador 1 Técnico | 1 Conductor |

Finalizado dicho acto, se remite la documentación contenida en el sobre nº 3 a la Comisión Técnica de apoyo de la Mesa de Contratación encargada de elaborar el correspondiente Informe que deberá contener la valoración y evaluación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas.

QUINTO. Con fecha 17 de octubre de 2018, la Comisión de valoración nombrada al efecto en el expediente de referencia, emite Informe de valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas (documentación contenida en el sobre nº 3 de las empresas admitidas), procediendo los miembros de la Mesa a su examen y comprobación, en sesión privada.

En dicho informe se indica:

“Habiendo valorado todos los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, las puntuaciones globales obtenidas por cada una de las empresas licitadoras son las que se detallan en la siguiente tabla:





| Subapartado | Ponderación | Criterio | Puntuación | | |
|--------------------------|-------------|----------|---------------------|-------------------|-------------------------|
| | | | Viale Capital S.L.U | Osia Networks S.L | Eltec IT Services S.L.U |
| A. Proposición económica | 80 | 1 | 80,00 | 43,09 | 63,60 |
| B. Equipo de trabajo | 15 | 2 | 15 | 9 | 15 |
| C. Conductor de vehículo | 5 | 3 | 5 | 0 | 1 |
| TOTAL | 100 | | 100,00 | 52,09 | 79,60 |

Según la puntuación obtenida, se propone a la Mesa de Contratación, a la empresa licitadora Viale Capital S.L.U. como adjudicataria del mencionado contrato, ya que ha presentado la oferta más ventajosa para la Administración.”

La Mesa de contratación determina que ninguna de las ofertas se encuentran en baja de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y formula PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO a favor de la empresa VIALE CAPITAL S.L.U. por un importe de 36.273,00 € (IVA excluido).

SSEXTO. Con fecha 24 de octubre de 2018, se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación previa a la adjudicación que figura en el apartado 10.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Asimismo, se les exige la constitución de la garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

Dentro del plazo establecido al efecto, la empresa propuesta como adjudicataria presenta toda la documentación administrativa requerida y constituye garantía definitiva.

SÉPTIMO. Con fechas 30 y 31 de octubre de 2018, se reciben Informes técnicos por el Responsable del contrato, en el que manifiestan que la empresa VIALE CAPITAL S.L.U. cumple con la solvencia técnica y profesional y el compromiso de adscripción de medios, justificados de conformidad con lo señalado en el apartado J del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato.

Vista la propuesta del Servicio de Contratación, así como la previa fiscalización por la Intervención Delegada de la Consejería de Hacienda, de fecha 19 de noviembre de 2018.





En virtud de las competencias que me han sido delegadas por Orden de 2 de mayo de 2018, de la Consejería de Hacienda, modificada por orden de 31 de octubre de 2018, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería

DISPONGO

PRIMERO.- Declarar válida la licitación, aprobando las actuaciones practicadas.

SEGUNDO.- Acordar la adjudicación de la contratación de "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ORDENADORES PERSONALES EN PUESTOS ADMINISTRATIVOS DE LA CARM" a favor de la empresa VIALE CAPITAL S.L.U., NIF B73789091, domicilio social en C/ Isla Santa Elena, nº 5, local 4, Santiago de la Ribera, San Javier- Murcia CP. 30720, en la cuantía de 36.273,00.-€ (IVA excluido).

TERCERO.- Disponer el gasto correspondiente al expediente de contratación de referencia, a favor de la empresa VIALE CAPITAL S.L.U., NIF B73789091, en la cuantía de:

| | |
|-------------|----------------------------|
| | 36.273,00 € (IVA excluido) |
| | 7.617,33 € (IVA) |
| Total:..... | 43.890,33 € (IVA incluido) |

Con la siguiente distribución de anualidades, IVA incluido:

| | |
|-------|-------------|
| 2018: | 23.749,79 € |
| 2019: | 20.140,54 € |

Dicho gasto que supone una baja respecto del presupuesto de licitación de 15.702,17 €, IVA incluido, se financiará con cargo a la partida presupuestaria 13.04.00.126J.227.07, proyecto de inversión 42029 siendo los código CPV 72611000-6.- "Servicios de apoyo informático técnico".

CUARTO.- La empresa propuesta como adjudicataria constituye garantía mediante retención en el precio, según escrito de fecha 25 de octubre de 2018, por importe de **1.813,65€**





QUINTO.- Nombrar a D. Javier Cobacho Tornel, Jefe de Servicio de Redes de la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones como Responsable de la ejecución de la presente contratación.

SEXTO.- Notificar la adjudicación y proceder a su publicación en el perfil del contratante, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este órgano, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

(Firmado y fechado electrónicamente al margen)

Murcia, EL CONSEJERO, P.D. EL SECRETARIO GENERAL (Orden 02-05-18, BORM 04-05-18) Luis Alfonso Martínez Atienza

